



**H. Ayuntamiento constitucional de Moloacán, Ver.  
2018-2021**

**Dependencia:** Jefatura de Deportes.  
**No. De Oficio:** Mol-JD-150/18  
**Expediente:** Exp.009/18.  
**Asunto:** Respuesta solicitud.

Ing. Filemón García Justo.  
Jefe de Unidad de Transparencia.  
**PRESENTE.**

Por medio del presente me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Asimismo, le hago llegar la información solicitada a través del **oficio MOL/U.TRANSP. /0188/2018**, especificando cada una de las atribuciones del área a mi cargo, currículum, informe de servicios públicos y aclaración de dudas a los usuarios que soliciten cualquiera de los servicios correspondientes a la Jefatura de Deporte.

Anexo el desglose de información.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención prestada, quedando a sus órdenes.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE MOLOACÁN, VER.  
2018-2021  
JEFATURA DE  
DEPORTES**

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**MOLOACÁN, VER., A 06 DE NOVIEMBRE DE 2018**

  
LEF. Manuel Alexis Hernández Aguirre  
Jefe de Deportes

MAHA/JD  
C.C.P. Archivo\*



**FRACCIÓN III.- Señalar sus facultades o atribuciones de conformidad con la normatividad que resulte aplicable, especificando en que disposición legal se encuentran señalada, y el nombre de cada, reglamento o disposición en base a la cual ejerza su actividad.**

**Ley Orgánica de Municipio Libre  
Ultima reforma publicada  
22 de febrero de 2018.**

## **CAPITULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES**

**Artículo 39.** Las comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados

**Artículo 40.** El ayuntamiento tendrá las comisiones municipales siguientes:

II. Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo.  
XVIII. Bibliotecas, Fomento a la lectura y Alfabetización.

**Artículo 44.** Para la atención de los servicios públicos, las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular y proponer al ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate.
- II. Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia.
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de administración pública municipal.
- IV. Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio.
- V. Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento del servicio.
- VI. Informar al Ayuntamiento, en virtud del servicio que supervisa, cuando haya coincidencia de funciones con el Estado o la Federación.
- VII. Proponer con oportunidad, al Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio.
- VIII. Vigilar la aplicación del Reglamento correspondiente, proponiendo al Ayuntamiento las reformas que estime necesarias.



**MOLOACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Artículo 46.** Son atribuciones de la comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo:

- I. Promover la realización de actividades recreativas y culturales, procurando en todas ellas la participación popular.
- II. Promover el deporte municipal procurando la realización de competencias y el apoyo a quienes se distinguen en la práctica del deporte.
- III. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

**LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
ULTIMA REFORMA PUBLICADA  
DOF 19 de enero de 2018**

**SECCIÓN SEGUNDA**

**De los órganos de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México de Cultura Física y Deporte.**

**Artículo 35.** Los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, Coordinar y evaluar la política de cultura física y deporte municipal y de la demarcación territorial.
- II. Diseñar y aplicar los instrumentos y programas de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales en cultura física y deporte, acorde con los programas nacional, de las entidades federativas y regionales.
- III. Diseñar, aplicar y evaluar el programa municipal y de la demarcación territorial de la cultura física y deporte.
- IV. Coordinarse con la CONADE, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte.
- V. Integrar el sistema Local de Cultura Física y Deporte para promover y fomentar el desarrollo de la activación física y el deporte.
- VI. Promover la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte.



**MOLOACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL

2018 • 2021

**LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
ULTIMA REFORMA PUBLICADA  
04 de diciembre de 2015**

**CAPITULO III  
DE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN EL  
SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE.**

**Artículo 21.** Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar el deporte conforme a la planeación estatal, el ejecutivo del estado promoverá la planeación, programación, coordinación y participación de los municipios dentro del Sistema Estatal del Deporte.

Los Comités Municipales del Deporte tendrán los objetivos siguientes:

- I. Determinar las necesidades deportivas de manera conjunta con las autoridades municipales.
- II. Elaborar sus Planes Operativos Anuales conforme a las necesidades municipales y los programas de trabajo de acuerdo con el Programa Operativo Estatal del Deporte, a través del Consejo del Sistema Estatal Del Deporte.
- III. Otorgar estímulos, reconocimientos y apoyos para el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en los municipios y promover a los clubes, ligas y asociaciones deportivas, para su incorporación al Sistema Estatal del Deporte, para gozar de sus beneficios.
- IV. Proveer a las personas integrantes del Programa del Deporte Adaptado los recursos necesarios para la creación y mantenimiento de las instalaciones especiales que se requieran.
- V. Determinar los espacios que deban destinarse a la creación de áreas dedicadas a los programas de deporte y apoyar el mejoramiento de las instalaciones deportivas pública, estas mejoras deberán adaptarse para el uso de personas con discapacidad, de la tercera edad y demás población.
- VI. Impulsar el desarrollo del deporte en el sector rural y en zonas marginadas del Estado, con el apoyo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Secretaría de Educación.
- VII. Promover que el Ayuntamiento destine, de sus recursos territoriales, los espacios necesarios para áreas dedicadas a la práctica deportiva, de acuerdo a su población.
- VIII. Vigilar que no se varíe el uso de las instalaciones deportivas, ni se prive al público en general de su utilización.



- IX. Vigilar que los programas deportivos de cada municipio, se realicen en concordancia con el Sistema Estatal del Deporte.

**Artículo 22.** Los comités Municipales del Deporte serán constituidos por acuerdo del cabildo y reconocidos como la autoridad deportiva del municipio, con la intervención del edil del ramo.

**Artículo 27.** Corresponde a los ayuntamientos:

- I. Crear la comisión edilicia del Deporte en sus respectivos territorios.
- II. Reservar los espacios y zonas para la práctica del deporte, en sus proyectos y programadas de desarrollo urbano.
- III. Considerar dentro de su presupuesto, a propuesta del Comité Municipal del Deporte, una inversión de hasta el 5% y no menos del 3% de los ingresos anuales del año fiscal que corresponda, para la difusión, promoción, construcción de infraestructura y equipamiento, fomento, investigación o supervisión del deporte.
- IV. Determinar las necesidades en materia deportiva y crear los medios para satisfacerlas.
- V. Prever que las personas con discapacidad, de la tercera edad y demás grupos especiales, tengan las facilidades e instalaciones deportivas adecuadas.
- VI. Organizar y coordinar las actividades deportivas en las colonias, barrios, zonas y centros de población a través de las asociaciones y juntas de vecinos, con el fin de fomentar y desarrollar el deporte.
- VII. Llevar el registro de las instalaciones deportivas en su municipio, dotando a estas, del personal adecuado para su conservación, utilización y mantenimiento.
- VIII. Integrar en sus Planes Municipales de Desarrollo a las actividades deportivas como parte de los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo municipal.
- IX. Las demás que conforme esta ley, reglamento y acuerdos que le correspondan.



**MOLOACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

**FRACCIÓN XIX.- Un informe de sus servicios públicos para que los particulares conozcan y gocen de ellos, así como sus requisitos para acceder a ellos.**

### **SERVICIOS PÚBLICOS QUE OFRECE LA SUB JEFATURA DE DEPORTES:**

**1. Inducción de Promotores Deportivos Municipales al IVD.**

➤ **Requisitos:**

- Comprobar su participación social como promotor deportivo.
- Pertener a alguna de las 21 comunidades del municipio de Moloacán, Veracruz.
- Cumplir con los lineamientos que el IVD solicite.
- Esperar respuesta a la solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

**2. Supervisión y activación de espacios Deportivos Municipales.**

➤ **Requisitos:**

- Ser parte de alguna mesa directiva de H. Liga Municipal o en su defecto representante de algún Club Deportivo, entrenador de algún equipo o jugador activo del mismo.
- Solicitar el apoyo a la Jefatura de Deporte, para la evaluación de las necesidades en determinados espacios, en las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 112 3246 o al Correo Electrónico: [deportes@municipiodemoloacan.com](mailto:deportes@municipiodemoloacan.com) / [alexisaguirre2413@gmail.com](mailto:alexisaguirre2413@gmail.com)
- Esperar respuesta a la solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

**3. Apoyo a Clubes Deportivos, Promotores Deportivos Municipales y a Jugadores destacados del Municipio de Moloacán, Veracruz.**

➤ **Requisitos:**

- Presentar solicitud de apoyo a la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte y a la Sub Jefatura de Deportes, en donde se especifique el tipo de necesidad a cubrir, llevar esto a las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 135 6676 o al Correo Electrónico: [deportes@municipiodemoloacan.com](mailto:deportes@municipiodemoloacan.com) / [alexisaguirre2413@gmail.com](mailto:alexisaguirre2413@gmail.com)
- Cada solicitud deberá entregarse de forma anticipada a su evento, con un mínimo de 3 semanas.
- Esperar la valoración de su solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

---

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370  
Teléfonos: 923 112 3246 Correo Electrónico: [deportes@municipiodemoloacan.com](mailto:deportes@municipiodemoloacan.com) / [alexisaguirre2413@gmail.com](mailto:alexisaguirre2413@gmail.com)



**MOLOACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

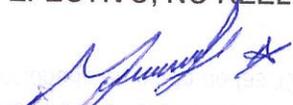
**FRACCIÓN XLVIII.- Cualquier otra información que sea relevante y responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.**

- Calendarios de torneos de softbol, Futbol, basquetbol y voleibol
- Reglamentos para el uso de instalaciones deportivas municipales
- Procedimientos para la solicitud de apoyos



H. AYUNTAMIENTO  
DE MOLOACÁN, VER.  
2018-2021  
JEFATURA DE  
DEPORTES

ATENTAMENTE  
MOLOACÁN, VERACRUZ; 10 DE AGOSTO DE 2018  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

  
LEF. Manuel Alexis Hernández Aguirre.  
Jefatura de Deporte

MAHA/JD.  
C.C.P.- Archivo\*

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370  
Teléfonos: 923 112 3246 Correo Electrónico: [deportes@municipiodemoloacan.com](mailto:deportes@municipiodemoloacan.com) / alexisaguirre2413@gmail.com